



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malta

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 45º período de sesiones del 22 de enero al 2 de febrero de 2024. El examen de Malta tuvo lugar en la 15ª reunión, el 31 de enero de 2024. La delegación de Malta estaba encabezada por la Secretaria Parlamentaria de Reformas e Igualdad del Ministerio del Interior, Seguridad, Reformas e Igualdad, Rebecca Buttigieg. En su 17ª sesión, celebrada el 2 de febrero de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malta.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malta: Bélgica, Benín y República Dominicana.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Malta se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se remitió a Malta una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, Pakistán, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que su examen se realizaba tras el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se conmemoró en diciembre de 2023. Malta reiteró su apoyo al ACNUDH, incluidos el examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, a los que había cursado una invitación permanente. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas había visitado Malta en ese contexto en 2023.
6. Malta subrayó que la elaboración de su informe nacional se había llevado a cabo en consulta con varios ministerios competentes, organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Defensor del Pueblo. El informe se había basado en el informe de mitad de período de 2022. Los derechos humanos estaban protegidos al más alto nivel, incluida la Constitución. Malta había ratificado la mayoría de los tratados internacionales sobre derechos humanos, y se estaban examinando algunos pocos instrumentos restantes.
7. Entre las iniciativas llevadas a cabo desde la presentación de su informe nacional, en octubre de 2023, se habían publicado directrices para mejorar la igualdad de género en la administración pública. También ese mismo mes, el Ministerio de Política Social y Derechos de la Infancia había anunciado la capacitación de profesionales malteses sobre casos graves de violencia doméstica. En noviembre de 2023 Malta también había presentado un proyecto

¹ [A/HRC/WG.6/45/MLT/1](#).

² [A/HRC/WG.6/45/MLT/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/45/MLT/3](#).

de ley para prohibir las pruebas de virginidad y puesto en marcha su tercera Estrategia Nacional sobre Violencia de Género y Violencia Doméstica (2023-2028). Además, estaba previsto presentar un proyecto de ley para modificar la definición legal de violencia doméstica. En enero de 2024 se había iniciado un proceso para promulgar legislación que prohibiera la esterilización forzosa. El presupuesto nacional de 2024 dedicó 500.000 euros a financiar un proyecto de suministro gratuito de productos menstruales en las escuelas.

8. Malta estaba considerando el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos basada en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) como una de las principales medidas para el futuro próximo. Durante las conmemoraciones de diciembre de la Declaración Universal de Derechos Humanos se había presentado este compromiso, y Malta estaba firmemente decidida a completar el proceso antes de 2025.

9. Se había dado prioridad a los derechos de las personas con discapacidad mediante actos jurídicos de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su incorporación a la legislación nacional, así como la estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

10. Malta había implementado durante décadas la educación obligatoria y gratuita para todos entre los 5 y los 16 años.

11. Por lo que respectaba a las personas de edad, el Gobierno proporcionaba servicios específicamente diseñados para sus necesidades y para promover su independencia y su contribución continuada a la sociedad. En enero de 2023, Malta lanzó la Política Estratégica Nacional sobre Envejecimiento Activo 2023-2030.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 83 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Azerbaiyán expresó preocupación por los casos denunciados de intolerancia y discriminación y por los delitos de motivación racial, así como por el riesgo de trata de personas que corrían los niños en situación de marginación.

14. Las Bahamas reconocieron positivamente la formación y el desarrollo profesional sobre diversidad, justicia social e inclusión, la promoción de la participación de la mujer en la vida pública y la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas.

15. Belarús señaló que persistían los problemas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, los refugiados y los migrantes.

16. Bélgica elogió los avances en materia de igualdad de género y derechos de las personas LGBTQI+. Señaló retos en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, migrantes y protección de los periodistas.

17. El Brasil elogió los esfuerzos para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud. Expresó preocupación por la seguridad de los periodistas y los derechos de los migrantes.

18. Bulgaria elogió la legislación para seguir promoviendo la igualdad de género, la creación del Comité Interministerial de Lucha contra la Trata de Personas y la aplicación de la estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

19. Burkina Faso destacó los esfuerzos del Gobierno para concienciar sobre la mutilación genital femenina, garantizar la igualdad de acceso al empleo y la igualdad de retribución por un trabajo de igual valor y combatir la segregación.

20. Burundi reconoció el establecimiento de la estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y la capacitación en materia de no discriminación del personal de la Comisión Nacional para la Promoción de la Igualdad.

21. Cabo Verde felicitó a Malta por sus esfuerzos para mejorar el marco legislativo y político contra la trata de personas y el aumento de la tasa de participación femenina en el mercado laboral.
22. El Camerún acogió con satisfacción las medidas adoptadas para gestionar los flujos migratorios y animó a Malta a garantizar el respeto de los derechos de los migrantes.
23. El Canadá reconoció las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de los solicitantes de asilo y la adopción de leyes, estrategias y políticas relativas a los derechos de las mujeres y los migrantes y a la lucha contra la corrupción.
24. Chile elogió a Malta por sus avances hacia la igualdad de género, especialmente la participación económica de las mujeres y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
25. China elogió las medidas adoptadas contra la discriminación racial y la trata de personas, así como para proteger los derechos de los migrantes, ampliar la educación en derechos humanos y abordar la violencia doméstica y sexual.
26. Colombia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Malta para promover la igualdad y proteger los derechos de las personas LGBTIQ+.
27. Costa Rica felicitó a Malta por la aplicación de su Estrategia y Plan de Acción para la Igualdad de Género y la Integración de la Perspectiva de Género.
28. Croacia elogió las nuevas medidas de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2023. Animó a Malta a revisar el mecanismo de derivación de víctimas de la trata y los procedimientos operativos estándar para proteger a los niños en situación de marginación.
29. Cuba elogió a Malta por los resultados de su aplicación de las recomendaciones aceptadas de ciclos anteriores del examen periódico universal.
30. Chipre acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la incorporación a la legislación maltesa de las obligaciones jurídicas del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).
31. Chequia elogió a Malta por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
32. Djibouti acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los esfuerzos para combatir la violencia de género.
33. La República Dominicana felicitó a Malta por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
34. Egipto alabó los esfuerzos por establecer un mecanismo nacional de derechos humanos, luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y reforzar la labor de las instituciones de la sociedad civil contra la trata de personas.
35. Estonia elogió a Malta por combatir la trata de personas y la violencia de género y doméstica, y celebró la adopción de la Estrategia y el Plan de Acción para la Igualdad de Género y la Integración de la Perspectiva de Género.
36. Finlandia elogió a Malta por sus progresos en la promoción y protección de los derechos humanos y por su compromiso con un sistema multilateral de derechos humanos fuerte y eficaz.
37. Francia observó con satisfacción la mejora del marco legislativo maltés en materia de libertad de prensa, aplicando las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo de examen.

38. Gambia elogió a Malta por su compromiso con la educación de calidad a través de inversiones en infraestructuras, formación del profesorado y desarrollo curricular, garantizando un futuro mejor para sus niños.
39. Georgia elogió los esfuerzos para combatir la trata de mujeres y ayudar a las víctimas, ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y promover la igualdad de género.
40. Alemania elogió a Malta por su papel en la protección de los derechos humanos en los foros internacionales, especialmente en el Consejo de Seguridad, y por su postura respecto a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales dentro y fuera del país.
41. Ghana valoró positivamente la modificación de la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades, la Estrategia y Plan de Acción de Igualdad de Género e Integración de la Perspectiva de Género y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.
42. Grecia elogió a Malta por incorporar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación nacional maltesa, la correspondiente estrategia nacional y el Cuarto Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
43. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Malta, celebró su informe nacional y formuló recomendaciones.
44. La India elogió a Malta por aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la estrategia nacional conexas, ampliar el plan de guarderías gratuitas y modificar el Código Penal para despenalizar el aborto en determinadas circunstancias.
45. Indonesia reconoció los esfuerzos de Malta para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas mediante medidas políticas y jurídicas y una campaña nacional de sensibilización pública.
46. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción los avances en la participación económica de las mujeres, pero expresó preocupación en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar, la violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo y la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres.
47. El Iraq reconoció los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en el país e instó a Malta a hacer más para proteger los derechos de las personas con discapacidad.
48. Irlanda acogió con satisfacción la tipificación como delito de la mutilación genital femenina, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y las pruebas de virginidad, y observó las enmiendas al Código Penal que permitían la interrupción del embarazo en circunstancias limitadas.
49. La delegación de Malta declaró que la migración seguía siendo un reto para los países que, como Malta, están situados en las principales rutas migratorias. La llegada de más de 8.700 inmigrantes en los últimos cinco años había sometido a Malta a una presión desproporcionada, dado su pequeño tamaño y población. A pesar de ello, el país había seguido investigando, evaluando, priorizando y actuando ante las llamadas de socorro, de conformidad con los instrumentos de derecho internacional pertinentes y sus obligaciones en materia de derechos humanos.
50. Malta había aumentado las asignaciones financieras y los recursos humanos y promulgado nuevas leyes y políticas para la gestión de la migración. Las mejoras incluyeron las condiciones de acogida y de vida en las instalaciones de alojamiento, una reducción significativa de la acumulación de solicitudes de asilo y mayores oportunidades de preintegración e integración. Una nueva política orientada a la atención abarcó la formación adicional del personal, garantizando programas de atención personalizada y la provisión de ayuda material. El Gobierno también había aumentado la prestación de servicios relacionados con la salud.

51. La Agencia de Protección Internacional, encargada de tomar decisiones sobre las solicitudes de protección internacional, había introducido cambios, como la reducción de la burocracia y el establecimiento de un mecanismo de control de calidad. La gestión del retorno también había mejorado, en particular gracias a la creación de la Unidad de Retorno en 2021, que prestaba servicios de retorno voluntario destinados a la reintegración sostenible en las comunidades locales del país de origen con apoyo a la reintegración.

52. La economía había seguido siendo resiliente, y se había logrado establecer un mercado laboral sostenible centrándose en el empleo de calidad y garantizando la igualdad de condiciones para todos. La tasa de empleo en Malta había aumentado continuamente desde 2014, incluso durante y después de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), alcanzando el 81,1 % en 2022. A través de su Política Nacional de Empleo 2021-2030, Malta daba prioridad a garantizar un enfoque del crecimiento económico centrado en las personas, facilitando la igualdad de acceso al mercado laboral. Había puesto en marcha iniciativas, como cursos de formación gratuitos, guarderías gratuitas y planes adaptados, como el Programa VASTE, el Plan de Acceso al Empleo y el Fondo de Asilo, Migración e Integración, que garantizaban la integración en el mercado laboral de grupos vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los inmigrantes, los parados de larga duración y las personas con discapacidad. Malta había establecido la obligación legal de que las plantillas de las entidades que empleasen a más de 20 trabajadores incluyesen al menos un 2 % personas con discapacidad.

53. Malta había adoptado medidas para mejorar la independencia, la eficacia y el acceso al sistema judicial nacional. Tras las reformas constitucionales de 2020, los jueces a nivel nacional pasaron a ser nombrados por el Presidente, previa convocatoria pública, solidificando así una completa separación de poderes. Con las reformas en la Fiscalía General del Estado, la Ley de la Abogacía del Estado de 2019 designó a la Fiscalía como una fiscalía especializada, dejando la función de asesor jurídico del Estado exclusivamente a la Abogacía del Estado. La contratación continua de fiscales había seguido reforzando esas reformas.

54. El número de miembros de la judicatura en el país era ahora mayor que nunca: 29 jueces y 29 magistrados. El Gobierno daba prioridad al aumento del espacio físico de trabajo de los tribunales, así como a la digitalización del sistema judicial a través de la primera Estrategia Nacional de Justicia Digital (2022-2027) y de reformas legislativas para acortar los plazos procesales. También se estaba trabajando en la creación de un Tribunal de Comercio especializado y en la reforma del Tribunal de Familia.

55. Malta había reforzado su marco legislativo para garantizar que las personas LGBTIQ+ pudieran disfrutar plenamente de sus derechos. Para facilitar la integración de los derechos de las personas LGBTIQ+ en la sociedad, Malta había organizado la Conferencia de Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+, que profundizó en las diversas cuestiones que afectaban a la comunidad LGBTIQ+. El Gobierno había puesto en marcha su tercera Estrategia y Plan de Acción para la Igualdad LGBTIQ+ (2023-2027), que abordaba diez áreas fundamentales e incorporaba 90 medidas. Malta también había adoptado unas Directrices sobre el reconocimiento del sexo, la sexualidad y el género, destinadas a ayudar a la administración pública a interpretar correctamente la legislación relacionada con la igualdad LGBTIQ+. También se estaban reforzando las medidas para prohibir la promoción de las terapias de conversión. El Gobierno estaba manteniendo conversaciones con personas no binarias con vistas a introducir una tercera opción de género legal “X”, mientras que el Consejo Consultivo LGBTIQ+ había desempeñado un papel vital desde 2013 asesorando al Gobierno y recomendando políticas para avanzar en los derechos de las personas LGBTIQ+.

56. Malta había puesto en marcha su primera Estrategia contra el Racismo en octubre de 2022, y más de 500 empleados de la administración pública habían sido formados en la lucha contra el racismo durante 2023. El programa I-Belong, que formaba parte de la estrategia de integración, había registrado más de 10.000 solicitantes desde 2018. La investigación sobre el discurso de odio y la herramienta de elaboración de políticas de lucha contra el racismo también se habían desarrollado a través del proyecto titulado “Hacia la Aplicación de una Estrategia Antirracista en Malta”, cofinanciado por la Unión Europea. En el ámbito de la integración, Malta había trabajado con expertos extranjeros a través del Instrumento de Apoyo Técnico. El proyecto cofinanciado por la Unión Europea titulado “Fortalecimiento de los conocimientos sobre integración y no discriminación” tenía además

como objetivo identificar las necesidades de los grupos minoritarios, centrándose en el racismo, la islamofobia y la afrofobia.

57. La Estrategia y Plan de Acción de Igualdad de Género e Integración de la Perspectiva de Género de 2022 tenía por objeto integrar la perspectiva de género en los procesos de elaboración de políticas para garantizar la igualdad en diversos sectores. Se centraba en ocho objetivos estratégicos, y su aplicación efectiva corría a cargo de un comité interministerial, mientras que la Dirección de Derechos Humanos se encargaba de coordinar el proceso de la estrategia. La Dirección también desempeñaba un papel crucial en la lucha contra la trata de personas, coordinando los esfuerzos a través del Comité Interministerial de Lucha contra la Trata de Personas para abordar los cambios legislativos y aumentar la concienciación.

58. A través de su Comisión Nacional para la Promoción de la Igualdad, Malta había investigado denuncias de presunta discriminación. La Comisión concedió certificaciones de marca de igualdad a organizaciones que daban prioridad a la igualdad de género, y 136 organizaciones habían obtenido el certificado hasta la fecha. El Gobierno también promovía una estrategia de integración de la perspectiva de género en la administración pública, daba prioridad a la publicación de investigaciones sobre cuestiones de género y promovía campañas de sensibilización sobre los estereotipos de género. Mediante la Herramienta de Igualdad Salarial, Malta trataba de facilitar la aplicación entre los géneros del principio de igual salario por trabajo igual, y en la Cámara de Representantes se estaba aplicando un mecanismo corrector de género.

59. Italia elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los esfuerzos para combatir la violencia de género.

60. Kuwait felicitó a Malta por los progresos realizados en la lucha contra la discriminación de la mujer y afirmó que, aunque los derechos humanos formaban parte de la Constitución de Malta, aún quedaba mucho por hacer.

61. La República Democrática Popular Lao elogió a Malta por adoptar la Estrategia y el Plan de Acción para la Igualdad de Género y la Integración de la Perspectiva de Género y por aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y en el mercado laboral.

62. El Líbano reconoció el marco jurídico para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, así como los programas destinados a aumentar la protección frente a este tipo de violencia y a combatir sus causas profundas.

63. Libia agradeció a Malta su compromiso con los mecanismos de derechos humanos y elogió al país por tomar medidas para aumentar la educación y la concienciación sobre los derechos humanos.

64. Luxemburgo elogió a Malta por sus avances en materia de igualdad de género y por las enmiendas al Código Penal que prohibían la discriminación por motivos de orientación sexual, género y religión. Confiaba en que Malta siguiera garantizando los derechos de las personas con discapacidad.

65. Malasia elogió a Malta por la promoción y concienciación respecto de los derechos humanos a través de la educación, y por adoptar la primera Estrategia y Plan de Acción para la Igualdad de Género y la Integración de la Perspectiva de Género.

66. Maldivas elogió a Malta por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobar la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

67. Los Estados Unidos de América elogiaron a Malta por apoyar a las personas con discapacidad, como reflejaban los juegos mundiales de Olimpiadas Especiales Malta 2022, y por abogar firmemente por la diversidad de género y la inclusión.

68. México acogió con satisfacción la visita a Malta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas y reconoció los esfuerzos realizados para eliminar la violencia de género y doméstica, incluida la tipificación como delito del matrimonio forzado y la esterilización.

69. Mongolia acogió con satisfacción el continuo desarrollo del marco legislativo y político contra la trata de personas y las medidas para fomentar el empleo, entre otras cosas mejorando la capacidad de los trabajadores.
70. Montenegro reconoció la incorporación del Convenio de Estambul a la legislación nacional y las enmiendas legislativas para incluir la orientación sexual, la identidad de género y la religión como motivos prohibidos de discriminación.
71. Nepal elogió los esfuerzos realizados para mejorar la igualdad de acceso a la sanidad, la educación y el empleo, así como los planes de acción para promover la igualdad de género y la integración de la perspectiva de género, y combatir la trata de personas.
72. El Reino de los Países Bajos elogió a Malta por adoptar el Plan de Acción Nacional sobre Violencia de Género y Violencia Doméstica y despenalizar el aborto en determinadas circunstancias, y expresó su esperanza de que se produjeran nuevas reformas en materia de aborto.
73. Nueva Zelandia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizar la igualdad de género en la toma de decisiones políticas y presentar un proyecto de ley para crear una institución nacional de derechos humanos.
74. Noruega elogió las medidas adoptadas por Malta para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
75. El Pakistán expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación racial y promover la protección y la integración social de los migrantes, así como por la puesta en marcha de programas de sensibilización contra el racismo y la islamofobia.
76. Panamá agradeció a Malta su informe nacional y formuló recomendaciones.
77. El Paraguay elogió a Malta por sus avances en el fortalecimiento de las instituciones y las políticas, en particular en lo que respectaba a la lucha contra la violencia contra las mujeres, la discriminación racial y la trata de personas.
78. Filipinas elogió a Malta por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las medidas para combatir la violencia doméstica y de género y la trata de personas.
79. Polonia elogió a Malta por adoptar una serie de actos jurídicos para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la correspondiente estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
80. Portugal elogió a Malta por la plena transposición del Convenio de Estambul a la legislación nacional.
81. Rumanía celebró los avances en la protección de las mujeres, incluida la lucha contra la violencia doméstica, al tiempo que señaló que cabía esperar más esfuerzos en lo que respectaba al disfrute por parte de las mujeres de la salud y los derechos sexuales y reproductivos.
82. La Federación de Rusia señaló la persistencia de problemas de derechos humanos, como la prolongada investigación del asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia, y el deterioro de la situación de los solicitantes de asilo y los migrantes.
83. Serbia elogió a Malta por integrar las obligaciones legales del Convenio de Estambul en la legislación nacional, introducir la Estrategia y el Plan de Acción de Igualdad de Género e Integración de la Perspectiva de Género y sensibilizar sobre la trata de personas. Alentó los esfuerzos para abordar la brecha salarial entre hombres y mujeres y la migración.
84. Eslovaquia expresó reconocimiento por la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y acogió con satisfacción la enmienda al Código Penal que tipificaba como delito la mutilación genital femenina, la esterilización forzada y el matrimonio forzado.

85. Eslovenia elogió a Malta por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y expresó preocupación por el hecho de que el aborto fuera un delito penal.

86. La delegación de Malta informó de que la atención sanitaria, incluidos los servicios de salud mental y los servicios de salud sexual y reproductiva, estaba disponible de forma gratuita para todas las personas que cumplieran los requisitos. Todos los migrantes rescatados en el mar y los nacionales de terceros países en busca de trabajo recibían atención médica gratuita. La Oficina Sanitaria de Enlace con los Migrantes impartía capacitación a profesionales sanitarios y personal de primera línea sobre cuestiones relacionadas con los migrantes, entre otras cosas sobre sensibilidad cultural, mutilación genital femenina y trata de personas. También se habían organizado sesiones con las comunidades de migrantes, incluidas sesiones sobre bienestar emocional y familiar.

87. Tras la promulgación de la Ley de Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales, de 2015, y la Ley de Protección de Embriones (Enmienda), de 2018, el Gobierno había mejorado la disponibilidad de los servicios preventivos y de atención primaria de la salud sexual y reproductiva y había aumentado la sensibilización sobre los derechos conexos. La Clínica de Bienestar de Género ofrecía servicios multidisciplinarios a personas transgénero, intersexuales y con diversidad de género.

88. Por lo que se refería al aborto, un proyecto de ley aprobado en el Parlamento en junio de 2023 había modificado el Código Penal para establecer una excepción para las circunstancias en las que un médico puede intervenir para salvar la vida de una mujer que experimenta complicaciones durante su embarazo. La educación integral en sexualidad y relaciones era una asignatura obligatoria para los escolares.

89. Con respecto al asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia en 2017, el Gobierno había redoblado sus esfuerzos desde el suceso para reforzar la protección de los periodistas y colaboraba con instituciones internacionales. En octubre de 2022, dos personas fueron declaradas culpables y condenadas a 40 años de prisión.

90. En 2018 se promulgó la Ley de Medios de Comunicación y Difamación, que establecía un marco jurídico revisado en materia de derecho de los medios de comunicación, libelo, difamación y calumnia. Abolió la difamación penal e introdujo el delito civil de calumnia. Para las declaraciones supuestamente difamatorias, el demandante debía ahora aportar pruebas de un perjuicio grave o de la probabilidad de que se produjese, mientras que también se habían introducido una serie de disposiciones en relación con las demandas estratégicas contra la participación pública.

91. En octubre de 2022, el Gobierno presentó tres proyectos de ley en el Parlamento, con el objetivo de proteger aún más el modo de vida democrático y el estado de derecho, reforzar los derechos fundamentales de libertad de expresión, privacidad y libertad de los medios de comunicación, y proteger aún más a los periodistas y profesionales de los medios de comunicación en relación con las demandas estratégicas contra la participación pública.

92. Tras el informe de la investigación pública sobre el asesinato, el Gobierno estableció el Comité de Expertos en Medios de Comunicación para que formulara, entre otras cosas, recomendaciones sobre el proyecto de ley. Las modificaciones propuestas se prepararon en consulta con las partes interesadas y se sometieron a examen público, proceso que concluyó en junio de 2022. En julio de 2023 se publicó un informe actualizado.

93. Malta había dado prioridad a los cuatro pilares del Convenio de Estambul. En 2018, Malta incorporó la violencia de género en la legislación a través de la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica y amplió las competencias de la Comisión como órgano nacional de coordinación. Malta trataba de prevenir la violencia y mejorar el apoyo a las víctimas. Por ello, la Comisión coordinó programas de formación y llevó a cabo campañas de sensibilización.

94. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica se adoptó para proteger a las personas que pudieran correr el riesgo de sufrir malos tratos en una relación, al permitir comprobar si la pareja tenía antecedentes de condenas relacionadas. La Reunión Interinstitucional de Evaluación de Riesgos evaluó los casos de alto riesgo y elaboró planes de seguridad individualizados. Malta había enmendado su Código Penal e incluido el

feminicidio como circunstancia agravante del delito y excluyendo el “crimen pasional súbito” como atenuante. La Comisión sobre Violencia de Género y Violencia Doméstica también había realizado una investigación para abordar los estereotipos de género perjudiciales entre los adolescentes.

95. El plan de acción para los próximos cinco años incluía medidas contra la discriminación interseccional, programas de formación para los profesionales que trabajaban con migrantes, aumento de la capacidad de los alojamientos de emergencia, introducción de controles electrónicos y botones de alarma y mejores programas de tratamiento para los agresores.

96. Malta había hecho progresos en el refuerzo de su marco contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Tras ser incluida en la lista de jurisdicciones sometidas a mayor vigilancia por el Grupo de Acción Financiera en junio de 2021, Malta se había esforzado por subsanar las deficiencias estratégicas detectadas, lo que condujo a su supresión de la lista en junio de 2022.

97. Se había realizado una inversión sustancial en la Dependencia de Análisis de la Información Financiera, con un importante aumento global de personal y la puesta en marcha de su estrategia cuatrienal en noviembre de 2022. Desde 2018, la metodología revisada de supervisión del cumplimiento había facilitado un aumento del número total de investigaciones en relación con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, habiéndose realizado 146 en 2023. La Dependencia había impuesto más de 3 millones de euros en sanciones administrativas, junto con medidas no pecuniarias y reparadoras; su objetivo era promover una cultura de cumplimiento. La mayor concienciación entre las entidades obligadas había permitido multiplicar por cuatro las denuncias de operaciones o actividades sospechosas recibidas por la Dependencia, y solo en 2023 se habían realizado más de 9.300 denuncias. La Dependencia había establecido el Registro Centralizado de Cuentas Bancarias y supervisado el cumplimiento de la normativa sobre el uso (restringido) del dinero en efectivo.

98. España felicitó a Malta por los avances legislativos realizados en relación con el reconocimiento de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

99. Sri Lanka elogió a Malta por adoptar medidas para aprobar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y por la creación de dos centros regionales para abordar la violencia doméstica.

100. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Malta para la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

101. Suiza dio la bienvenida a la delegación de Malta, agradeció el informe y formuló recomendaciones.

102. La República Árabe Siria dio la bienvenida a la delegación de Malta, tomó nota del informe nacional y formuló recomendaciones.

103. Timor Leste acogió con satisfacción la aprobación de la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica, así como los progresos realizados en el ámbito de la igualdad de género, en particular la participación económica de las mujeres.

104. Togo elogió los importantes avances realizados por Malta desde el anterior ciclo de examen.

105. Ucrania acogió con satisfacción los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a la educación, el empleo y la sanidad, la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y las importantes medidas adoptadas para combatir la discriminación, el discurso de odio y la trata de personas.

106. El Reino Unido acogió con satisfacción el sólido historial de Malta en materia de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, y tomó nota de los continuos esfuerzos de reformas en cuanto al estado de derecho, en particular la investigación pública sobre el asesinato de Daphne Caruana Galizia.

107. La República Unida de Tanzania elogió la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica, la Estrategia y el Plan de Acción de Igualdad de Género e Integración de la Perspectiva de Género y los esfuerzos para combatir la trata de personas.
108. Mauricio elogió a Malta por proporcionar acceso gratuito a la educación a todos los niños, independientemente de su condición, en todas las instituciones públicas.
109. El Uruguay felicitó a Malta por los progresos realizados en la consolidación de una comisión nacional de derechos humanos e igualdad.
110. La República Bolivariana de Venezuela alentó a seguir avanzando en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, observó las iniciativas legislativas para abordar la violencia doméstica e instó a que se hicieran esfuerzos adicionales para combatir el racismo.
111. Viet Nam reconoció los esfuerzos realizados por Malta para hacer frente a la violencia de género y doméstica, en particular mediante la adopción de la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica.
112. Albania elogió los avances en la participación de las mujeres en la vida pública, la lucha contra la violencia doméstica y el tráfico de personas y las medidas para garantizar la protección de los periodistas.
113. Argelia reconoció los esfuerzos realizados en materia de migración, para proteger los derechos de las personas con discapacidad y luchar contra diversas formas de discriminación, racismo y xenofobia, a través de la sensibilización y la legislación.
114. La Argentina celebró la promulgación de la Ley contra la Violencia de Género y la Violencia Doméstica y la firma de la Declaración sobre Escuelas Seguras.
115. Armenia tomó nota positivamente de los esfuerzos realizados por Malta para prevenir y combatir la trata, incluida la creación del Comité Interministerial de Lucha contra la Trata de Personas en 2022.
116. Australia elogió la Estrategia Nacional sobre Violencia de Género y Violencia Doméstica, la incorporación del Convenio de Estambul a la legislación nacional y la tercera Estrategia y Plan de Acción para la Igualdad LGBTIQ+.
117. Austria celebró los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y de género y proteger los derechos de las personas LGBTIQ+. Instó a Malta a garantizar investigaciones sin trabas sobre el asesinato de Daphne Caruana Galizia y expresó su preocupación por las numerosas demandas estratégicas contra la participación pública.
118. En sus comentarios finales, la delegación de Malta agradeció a los 83 Estados Miembros de las Naciones Unidas su activa participación en el examen. Afirmó que estudiaría detenidamente todas las recomendaciones formuladas.
119. En cuanto a las recomendaciones de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la delegación señaló que las disposiciones de la Convención eran parcialmente competencia de la Unión Europea y que, como Estado miembro de la Unión Europea, Malta no podía ratificar unilateralmente la Convención. No obstante, los trabajadores migratorios recibían protección en virtud de la legislación nacional, el derecho de la Unión Europea, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y otros instrumentos internacionales. El Gobierno estaba examinando los instrumentos internacionales y sus protocolos facultativos que Malta todavía no había ratificado.
120. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano, la delegación declaró que la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el marco del examen periódico universal era responsabilidad de los ministerios correspondientes en el marco de sus respectivas competencias. Las cuestiones LGBTIQ+ seguían siendo el núcleo de la labor continuada del Gobierno, que estaba trabajando activamente para crear un centro LGBTIQ+ que englobara todos los servicios para la comunidad bajo un mismo techo, al tiempo que su estrategia preveía nuevos cambios legislativos.

121. En cuanto a la investigación sobre el asesinato de Daphne Caruana Galicia, Malta estaba firmemente decidida a hacer todo lo posible para garantizar la seguridad de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación, así como la libertad de prensa, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. El Gobierno había entablado un diálogo con todas las partes implicadas y continuaría llevando a cabo audaces reformas legislativas, institucionales y constitucionales, aplicando las restantes recomendaciones de la investigación pública y proporcionando los recursos necesarios. En su nueva función al frente de la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Malta había hecho una declaración inequívoca apoyando la libertad y la seguridad de los medios de comunicación entre su lista de prioridades.

122. La delegación declaró que la sesión de examen había sido una experiencia positiva y que los comentarios presentados en un espíritu de cooperación constituían una herramienta útil para futuras acciones en el plano nacional.

II. Conclusiones y recomendaciones

123. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Malta, que les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 56º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

123.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Colombia) (Ghana) (México) (Filipinas) (República Bolivariana de Venezuela);

123.2 Reconsiderar la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

123.3 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay);

123.4 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Uruguay);

123.5 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Austria);

123.6 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

123.7 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

123.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia);

123.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

123.10 Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);

123.11 Levantar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Francia);

123.12 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);

123.13 Retirar la declaración interpretativa al artículo 25 a) y la reserva al artículo 29 a) i) y iii) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Luxemburgo);

123.14 Retirar sus reservas al artículo 29 a) i) y iii) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptar medidas para habilitar y promover a las personas con discapacidad para que participen efectiva y plenamente en la vida política y pública sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás (Nueva Zelanda);

123.15 Considerar la posibilidad de retirar la reserva artículo 29 a) i) y iii) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente su derecho de voto (Austria);

123.16 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos de los grupos vulnerables mediante un mayor fortalecimiento de sus instituciones nacionales y de la legislación nacional (Georgia);

123.17 Seguir reforzando las instituciones y proteger los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Nepal);

123.18 Acelerar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (República Dominicana);

123.19 Acelerar el proceso de creación de su institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Mongolia);

123.20 Acelerar los procesos internos para establecer una institución nacional de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París (Australia);

123.21 Acelerar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente e imparcial en consonancia con los Principios de París (Federación de Rusia);

123.22 Establecer, de plena conformidad con los Principios de París, una institución nacional independiente de derechos humanos (Finlandia);

123.23 Agilizar la labor de creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París para la promoción y protección de los derechos humanos (India)

123.24 Lograr avances en la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Indonesia);

123.25 Proseguir los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y de pleno derecho, de conformidad con los Principios de París (Montenegro);

123.26 Proseguir los esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Nepal);

123.27 Acelerar los procesos nacionales para establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Filipinas);

123.28 Concluir la aprobación mediante ley del proyecto de ley por el que se crea una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Portugal);

123.29 Seguir esforzándose por establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Timor Leste);

123.30 Proseguir los esfuerzos para ultimar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos consolidada e imparcial (Ucrania);

123.31 Proseguir los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (República Bolivariana de Venezuela);

123.32 Continuar el debate parlamentario sobre la aprobación de la ley por la que se establece la institución nacional de derechos humanos, también tomando en consideración las consultas públicas (Eslovaquia);

- 123.33 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones sobre derechos humanos y para la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);
- 123.34 Adoptar una estrategia nacional integral que aborde todas las formas de discriminación, especialmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Chile);
- 123.35 Adoptar una estrategia global para abordar todas las formas de discriminación y redoblar los esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación social (Ghana);
- 123.36 Adoptar una estrategia global para combatir todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular las que afectan negativamente a los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes (República Islámica del Irán);
- 123.37 Adoptar medidas eficaces para hacer frente a todas las formas de discriminación y redoblar los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Azerbaián);
- 123.38 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular contra los migrantes (Belarús);
- 123.39 Adoptar medidas para combatir el racismo y la discriminación racial, especialmente contra los niños solicitantes de asilo, refugiados e inmigrantes (Irak);
- 123.40 Aumentar los programas de sensibilización sobre la igualdad y la no discriminación, especialmente en relación con los migrantes y los refugiados (Egipto);
- 123.41 Proseguir la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia (Egipto);
- 123.42 Seguir luchando contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (República Árabe Siria);
- 123.43 Proseguir los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación, incluidas la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Chipre);
- 123.44 Promover la diversidad étnica, lingüística y religiosa y proseguir los esfuerzos para reforzar el marco jurídico contra la discriminación en consonancia con las obligaciones internacionales (Azerbaián);
- 123.45 Continuar elaborando políticas y programas nacionales para la eliminación de la discriminación en todas sus formas y manifestaciones (Cuba);
- 123.46 Intensificar las medidas de lucha contra la discriminación racial sancionando de manera efectiva el discurso de odio y todas las manifestaciones de racismo y odio racial en los espacios públicos (Djibouti);
- 123.47 Seguir adoptando medidas legislativas que contribuyan a la lucha efectiva contra la discriminación por motivos de raza, religión, orientación sexual e identidad de género (España);
- 123.48 Proseguir los encomiables esfuerzos para promover la igualdad y la no discriminación (Estado de Palestina);
- 123.49 Reforzar la inclusión social de todos los segmentos de la población (Camerún);
- 123.50 Aprobar leyes para combatir la discriminación basada en las creencias religiosas, a fin de promover la diversidad en el país (Kuwait);

- 123.51 Adoptar medidas adicionales para impedir que los niños sean recluidos con adultos en los centros de detención (Iraq);
- 123.52 Consolidar la reforma del sistema penitenciario para garantizar que no se detenga a ningún menor y que la detención de refugiados y migrantes no sea arbitraria (Kuwait);
- 123.53 Proseguir con las iniciativas destinadas a combatir y erradicar la corrupción, entre ellas la investigación de todos los casos y el enjuiciamiento de todas las personas consideradas responsables (República Dominicana);
- 123.54 Introducir legislación que imponga responsabilidades penales y administrativas por abuso de poder a quienes ocupan cargos públicos, así como por obstrucción a la justicia (Alemania);
- 123.55 Adoptar medidas para aumentar la eficiencia del sistema judicial con el fin de garantizar procedimientos judiciales en tiempo y forma (Alemania);
- 123.56 Proseguir los esfuerzos para utilizar las tecnologías modernas en la administración de justicia a fin de agilizar los juicios, asignando suficientes recursos financieros y humanos (Líbano);
- 123.57 Aumentar los esfuerzos para adoptar leyes que garanticen el fortalecimiento de la rendición de cuentas y el estado de derecho (Iraq);
- 123.58 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, según lo dispuesto en su propia Constitución, en particular para garantizar la protección de los periodistas (Suiza);
- 123.59 Adoptar medidas y reformas legislativas exhaustivas y eficaces para reforzar la seguridad de los periodistas y la libertad de expresión, en particular mediante la creación de un órgano de supervisión independiente dedicado a vigilar, abordar y prevenir las amenazas y agresiones contra periodistas (Brasil);
- 123.60 Seguir trabajando en la reforma impulsada por el Gobierno en 2022 para introducir cambios constitucionales que garanticen la libertad de prensa y la reforma de la Ley de Libertad de Información (España);
- 123.61 Reformar la Ley de Libertad de Información, tal y como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para garantizar el derecho de acceso a la información de interés público en poder de las autoridades públicas (India);
- 123.62 Llevar a cabo una revisión exhaustiva de la legislación nacional para reforzar la protección de los derechos humanos relacionados con la libertad de pensamiento, conciencia, religión y expresión (Gambia);
- 123.63 Ultime las medidas legislativas destinadas a garantizar la protección de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación (Albania);
- 123.64 Garantizar la plena aplicación del proyecto de reforma de la ley de medios de comunicación para proteger mejor a los periodistas (Francia);
- 123.65 Adoptar más legislación en el ámbito de la protección de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación (Eslovaquia);
- 123.66 Colaborar con las autoridades, los profesionales de los medios de comunicación y la sociedad civil para crear un entorno propicio para los periodistas de investigación y la información abierta (Estados Unidos de América);
- 123.67 Garantizar la libertad de expresión y de prensa, adoptando medidas para impedir que las acciones judiciales contra los periodistas los inhiban de realizar su trabajo con independencia e imparcialidad (Chile);
- 123.68 Adoptar medidas adicionales para fortalecer la independencia y la libertad de prensa y reforzar la protección de los periodistas (Bélgica);

- 123.69 Avanzar en los trabajos para lograr la seguridad efectiva de los periodistas y garantizar investigaciones adecuadas e imparciales (Chequia);
- 123.70 Considerar la posibilidad de adoptar una nueva medida para reforzar la protección de los periodistas y llevar ante la justicia a los autores de delitos contra ellos (Italia);
- 123.71 Adoptar nuevas medidas para establecer un entorno propicio al pluralismo y la independencia de los medios de comunicación, en particular evaluando el sistema de nombramiento de la Autoridad de Radiodifusión para garantizar su independencia (Chequia);
- 123.72 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Noruega);
- 123.73 Garantizar la libertad de expresión y de los medios de comunicación, velando por que los periodistas puedan proteger sus fuentes (Federación de Rusia);
- 123.74 Mantener los esfuerzos para salvaguardar el derecho a la libertad de expresión, la privacidad y la libertad de los medios de comunicación, reforzando aún más la independencia de los medios de comunicación (Grecia);
- 123.75 Adoptar medidas concretas para garantizar un entorno de trabajo seguro para los periodistas, entre otras cosas garantizando la independencia editorial de los medios de comunicación públicos (Reino de los Países Bajos);
- 123.76 Aplicar las medidas necesarias para mejorar el entorno de trabajo y la protección de los periodistas (España);
- 123.77 Proseguir los esfuerzos para garantizar la seguridad de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación (Estado de Palestina);
- 123.78 Adoptar medidas para seguir aumentando la protección de los periodistas frente a amenazas, agresiones, represalias o demandas estratégicas contra la participación pública (Austria);
- 123.79 Investigar y enjuiciar los casos de intimidación y violencia contra periodistas, y promulgar reformas que apoyen la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas (Australia);
- 123.80 Aplicar medidas sólidas para mejorar la seguridad de los medios de comunicación, de acuerdo con todas las recomendaciones de la investigación pública independiente de 2021 (Irlanda);
- 123.81 Identificar a todos los implicados en el asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia y garantizar que este crimen no quede impune, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 123.82 Investigar eficazmente el asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia (Federación de Rusia);
- 123.83 Aplicar las recomendaciones del informe de la investigación pública sobre el asesinato de Daphne Caruana Galizia (Estados Unidos de América);
- 123.84 Revisar los progresos realizados en relación con todas las recomendaciones de la investigación pública sobre el asesinato de Daphne Caruana Galizia para dejar claro cuáles serán los próximos pasos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 123.85 Reforzar la promoción de la libertad de culto (Camerún);
- 123.86 Permitir la reagrupación familiar de todos los beneficiarios de protección internacional, incluidos los beneficiarios de protección subsidiaria (Canadá);

- 123.87 **Garantizar que todos los niños víctimas de la trata de personas reciban medidas especiales de protección (Azerbaiyán);**
- 123.88 **Establecer mecanismos para identificar y proteger a los niños víctimas de trata y explotación sexual (Chipre);**
- 123.89 **Adoptar medidas para garantizar que los casos de trata de personas se investiguen de manera proactiva y den lugar a sanciones efectivas, e impartir formación periódica sobre la trata de personas a los jueces, los miembros de la Fiscalía General y los agentes de policía (Costa Rica);**
- 123.90 **Seguir reforzando los servicios de investigación y el poder judicial y luchar mejor contra la trata de personas (Albania);**
- 123.91 **Adoptar medidas para garantizar que los casos de trata de personas se investiguen de forma proactiva y den lugar a sanciones efectivas, e impartir formación periódica sobre la trata de personas a los funcionarios públicos (Sri Lanka);**
- 123.92 **Reforzar la aplicación de las leyes y políticas de lucha contra la trata de personas, incluidas las mujeres y niñas migrantes (Filipinas);**
- 123.93 **Reforzar la capacidad de los agentes de policía, los guardias fronterizos y los trabajadores sociales para identificar y proteger a las víctimas de la trata, en particular a las mujeres y los niños (Croacia);**
- 123.94 **Seguir adoptando medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y proporcionar protección y asistencia adecuadas a las víctimas (Armenia);**
- 123.95 **Seguir impartiendo formación especializada a los agentes del orden, los fiscales y los jueces sobre el enfoque basado en los derechos humanos para tratar los casos de trata, en particular los que afectan a mujeres y niñas (Filipinas);**
- 123.96 **Intensificar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas mejorando la aplicación de la ley, el apoyo a las víctimas y las campañas de sensibilización para prevenir y abordar esta grave violación de los derechos (Gambia);**
- 123.97 **Desarrollar mecanismos gubernamentales para la prevención de la trata de personas (Cuba);**
- 123.98 **Intensificar la lucha contra la trata de personas (Nepal);**
- 123.99 **Promover los esfuerzos necesarios para aplicar políticas más eficaces en la lucha contra la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 123.100 **Renovar su plan de acción para combatir la trata de personas con un enfoque centrado en las víctimas, previendo recursos, sensibilización y capacitación para la detección, la derivación, la atención y el apoyo a las víctimas, y la investigación y sanción de los tratantes (Paraguay);**
- 123.101 **Redoblar los esfuerzos para prevenir la trata de personas y velar por que las víctimas de este delito reciban información sobre sus derechos y tengan acceso a asistencia jurídica (Cabo Verde);**
- 123.102 **Proseguir e intensificar la lucha contra la trata de personas, haciendo mayor hincapié en la prevención, la protección y la rehabilitación de las víctimas de la trata (Djibouti);**
- 123.103 **Adoptar nuevas medidas para ayudar a las víctimas de la trata, como garantizar su acceso a la justicia y apoyo psicológico (Ucrania);**
- 123.104 **Proseguir la creación de asociaciones que ayuden a las autoridades competentes a hacer frente a la trata de personas, promoviendo el sistema de denuncia de las posibles víctimas, en particular los niños, y remitiéndolas a entidades especializadas que les proporcionen la protección necesaria (Líbano);**

- 123.105 Integrar una perspectiva global de los derechos del niño en sus planes de acción de lucha contra la trata de personas, incluidos los niños, prestando especial atención a los niños en situación de mayor marginación (Mongolia);
- 123.106 Poner en marcha programas que ayuden a los demandantes de empleo vulnerables a acceder al mercado laboral (República Unida de Tanzania);
- 123.107 Seguir aumentando la inversión en protección social y proteger los derechos de subsistencia y desarrollo de los grupos vulnerables (China);
- 123.108 Abstenerse de aplicar medidas coercitivas unilaterales (Belarús);
- 123.109 Despenalizar el aborto en todos los casos (Nueva Zelandia);
- 123.110 Despenalizar el aborto y elaborar una política de salud sexual y reproductiva para adolescentes (México);
- 123.111 Despenalizar el aborto y revisar su marco jurídico para garantizar a las mujeres el derecho a interrumpir su embarazo de forma segura y legal, de acuerdo con las normas internacionales (Suiza);
- 123.112 Adoptar nuevas medidas para despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar la disponibilidad de servicios de aborto seguros y legales y de atención postaborto (Reino de los Países Bajos);
- 123.113 Despenalizar completamente el aborto hasta las 12 semanas (Luxemburgo);
- 123.114 Derogar la legislación que castiga penalmente el aborto, especialmente en casos de violencia sexual o grave riesgo para la salud física o mental de la embarazada (Alemania);
- 123.115 Reformar su legislación para garantizar que las mujeres puedan acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación e inviabilidad fetal (Chile);
- 123.116 Garantizar el acceso legal, oportuno y efectivo tanto al aborto seguro como a la anticoncepción (Bélgica);
- 123.117 Ampliar los criterios en virtud de los cuales se permite legalmente el aborto, incluyendo cuando exista una amenaza grave para la salud (Irlanda);
- 123.118 Aplicar plenamente las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de los Derechos del Niño sobre la despenalización del aborto y sobre las excepciones a la prohibición general del aborto para los casos de aborto terapéutico y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto (Finlandia);
- 123.119 Garantizar el acceso a servicios de aborto seguros y legales despenalizando y legalizando el aborto (Islandia);
- 123.120 Garantizar que se tenga en cuenta el bienestar físico y mental de la mujer al determinar la permisibilidad de un aborto (Canadá);
- 123.121 Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, especialmente el acceso a un aborto seguro, en particular mediante la revisión de la legislación restrictiva (Noruega);
- 123.122 Garantizar el disfrute de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos (Islandia);
- 123.123 Continuar los esfuerzos, mediante el desarrollo de políticas y la asignación de mayores recursos financieros y humanos, para garantizar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva; y ofrecer más programas formales e informales de educación y sensibilización en este ámbito (Uruguay);

- 123.124 Proseguir los esfuerzos para promover el acceso a la educación en materia de salud sexual y reproductiva, en particular para las mujeres y los adolescentes (Viet Nam);
- 123.125 Reforzar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres incorporando una educación sexual integral en el plan de estudios nacional, ampliando el acceso a la anticoncepción y legalizando los abortos seguros (Australia);
- 123.126 Proseguir los esfuerzos para implantar un sistema de educación sexual integral (Austria);
- 123.127 Garantizar una educación sexual integral en el currículo escolar y en los entornos extraescolares (Islandia);
- 123.128 Garantizar una educación integral sobre salud sexual y reproductiva en el programa escolar obligatorio (Irlanda);
- 123.129 Desarrollar una política de salud y derechos sexuales y reproductivos para los adolescentes y garantizar que la educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos forme parte del programa escolar obligatorio (Estonia);
- 123.130 Seguir aumentando la accesibilidad de los servicios de salud mental para niños y adolescentes (Georgia);
- 123.131 Proseguir los esfuerzos de sensibilización sobre los efectos nocivos de la mutilación genital femenina y reforzar los mecanismos de protección y los programas de apoyo a las víctimas (Burkina Faso);
- 123.132 Mejorar la accesibilidad y la calidad de la educación, en particular para los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes y los niños con discapacidad (Azerbaián);
- 123.133 Considerar la adopción de medidas para garantizar una educación de calidad y accesible para todos los niños, especialmente los discapacitados, e independientemente de su condición social o migratoria (Argentina);
- 123.134 Reforzar las políticas existentes y promulgar nuevas medidas para que el derecho a la educación se garantice a todos sin distinción (Maldivas);
- 123.135 Considerar la promulgación de legislación adecuada para garantizar al menos un año gratuito de educación preescolar, tal y como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 123.136 Aprovechar los esfuerzos realizados a través de los planes de estudios personales, sociales, de desarrollo profesional, de ética y de estudios sociales para hacer progresar la cultura de los derechos humanos entre los estudiantes (Bahamas);
- 123.137 Garantizar que las estrategias nacionales e internacionales de adaptación y mitigación del cambio climático integren un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género y el interés superior del niño (Panamá);
- 123.138 Garantizar la aplicación efectiva de su marco normativo y agilizar la aplicación de los planes para reducir la contaminación atmosférica, incluido el Plan Nacional de Calidad del Aire (Timor Leste);
- 123.139 Ampliar el estudio de la Comisión Nacional para la Promoción de la Igualdad para examinar también la relación entre igualdad de género y cambio climático (Bahamas);
- 123.140 Mejorar la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales con miras a luchar contra la desigualdad (China);

123.141 Promulgar legislación sobre zonas afectadas por conflictos y proporcionar orientación y asesoramiento a las empresas para garantizar el respeto de los derechos humanos, así como prevenir y abordar el mayor riesgo de implicación de las empresas en las graves violaciones de los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos, incluidas las situaciones de ocupación beligerante extranjera prolongada (Estado de Palestina);

123.142 Seguir esforzándose por eliminar la discriminación de género y promover la participación económica de las mujeres y su representación en puestos de liderazgo (Grecia);

123.143 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de la mujer, ampliar su participación en la vida pública y aumentar su representación en puestos de liderazgo (Libia);

123.144 Seguir adoptando medidas para combatir la discriminación de género y promover la representación de las mujeres en los más altos niveles de la vida pública (Luxemburgo);

123.145 Seguir aplicando medidas especiales de carácter temporal para aumentar la representación de las mujeres en el más alto nivel de la vida pública (Timor-Leste);

123.146 Seguir adoptando las medidas necesarias para aumentar la representación de las mujeres en los puestos decisorios (Mongolia);

123.147 Seguir reforzando las iniciativas destinadas a promover la igualdad de género en el empleo y la participación de las mujeres en los puestos decisorios (Rumanía);

123.148 Proseguir la labor de promoción de la igualdad de género para garantizar la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la vida política y pública (República Democrática Popular Lao);

123.149 Realizar esfuerzos para lograr la igualdad de género y mejorar la representación de las mujeres en la vida pública (Colombia);

123.150 Llevar a cabo campañas de sensibilización para eliminar los estereotipos de género y garantizar la participación de los hombres y los niños como herramienta fundamental para promover la igualdad de género (Estonia);

123.151 Eliminar los estereotipos de género (Islandia);

123.152 Seguir adoptando las medidas necesarias para acabar con la discriminación por razón de sexo en la fuerza de trabajo, especialmente las disparidades salariales (Noruega);

123.153 Abordar las desigualdades de género en el lugar de trabajo en todos los sectores y seguir avanzando en la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (España);

123.154 Mejorar las medidas para abordar las diferencias salariales entre hombres y mujeres (República Unida de Tanzania);

123.155 Seguir impulsando los avances en cuestiones de género, en particular los derechos de la mujer, así como utilizar su puesto en el Consejo de Seguridad para abogar por la mujer, la paz y la seguridad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

123.156 Considerar la adopción de las medidas necesarias para elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tal y como recomendó el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas (Mauricio);

123.157 Incrementar las medidas para eliminar la violencia contra las mujeres y promover su participación en el sector público (Burundi);

- 123.158 Mejorar la aplicación de una perspectiva de género en la legislación y las políticas sobre violencia contra las mujeres (Islandia);
- 123.159 Reforzar la aplicación de su Estrategia y Plan de Acción sobre Igualdad de Género e Integración de la Perspectiva de Género, para prevenir eficazmente la violencia contra las mujeres (Malasia);
- 123.160 Reforzar la aplicación de la normativa legal vigente contra la violencia de género y la violencia doméstica (Cuba);
- 123.161 Fortalecer el marco normativo, las políticas y las estrategias sobre la violencia de género e incluir medidas integrales para combatir todas las formas de violencia, además de la violencia doméstica, y garantizar protocolos y servicios especializados para la atención y el apoyo a las víctimas (Paraguay);
- 123.162 Proseguir los esfuerzos para garantizar una protección y unos recursos efectivos a las personas supervivientes de la violencia doméstica y otras formas de violencia de género (Ghana);
- 123.163 Garantizar protección y recursos a las personas supervivientes de todas las formas de violencia de género (Islandia);
- 123.164 Garantizar la disponibilidad de servicios integrales de apoyo y atención a las víctimas de la violencia de género y la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que incluyan atención médica, apoyo psicosocial, refugios seguros, asistencia jurídica y servicios sociales (Panamá);
- 123.165 Elaborar una estrategia global para prevenir y combatir la violencia contra los niños o el maltrato o abandono de éstos en todos los entornos (Montenegro);
- 123.166 Formular y aplicar un mecanismo global para prevenir y combatir la violencia contra los niños o el maltrato o abandono de éstos en todos los entornos (Maldivas);
- 123.167 Adoptar medidas para investigar los delitos de explotación sexual y económica de los niños, exigir responsabilidades a los autores de esos delitos y proporcionar servicios de rehabilitación y medios adecuados de reparación a las víctimas (República Árabe Siria);
- 123.168 Llevar a cabo actividades de sensibilización sobre el abuso sexual infantil en el hogar y en línea y establecer procedimientos adaptados a los niños para garantizar la denuncia de los casos de abuso sexual (Croacia);
- 123.169 Garantizar la entrada en vigor de la Ley de Protección del Menor (Modalidades alternativas de Cuidado) y la aplicación de las medidas de protección de menores que conlleva (Chipre);
- 123.170 Llevar a cabo actividades de sensibilización sobre el maltrato infantil, establecer procedimientos adaptados a los niños para garantizar la denuncia de los casos y velar por la investigación efectiva de todos los casos, el enjuiciamiento penal de los presuntos autores y el castigo penal adecuado de los culpables (Sri Lanka);
- 123.171 Considerar la posibilidad de llevar a cabo programas de sensibilización sobre el abuso sexual infantil en el hogar y en línea (Grecia);
- 123.172 Seguir garantizando que se asignen recursos suficientes a la Oficina del Comisionado para la Infancia para que desempeñe sus funciones con eficacia (Bulgaria);
- 123.173 Reforzar sus programas de concienciación pública sobre los efectos perjudiciales del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina en la salud de los niños; ofrecer formación sistemática a los funcionarios para que sean capaces de reconocer a las víctimas potenciales de estos fenómenos y remitirlas a los servicios adecuados; y reforzar los programas de protección y atención a las víctimas (Togo);

123.174 Reforzar la concienciación sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, mejorar la detección precoz de las personas en situación de riesgo y garantizar la protección y la atención a las supervivientes (Islandia);

123.175 Considerar la adopción de medidas necesarias para proteger a los niños en situación de mayor vulnerabilidad, especialmente los niños solicitantes de asilo, migrantes y refugiados, y reducir el riesgo de que sean víctimas de la trata de personas (Argentina);

123.176 Acabar con la explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y el turismo (República Islámica del Irán);

123.177 Asegurar que se asignen recursos suficientes para la aplicación efectiva de la Política Estratégica Nacional para el Envejecimiento Activo 2023-2030, a fin de garantizar servicios dignos, asequibles y de fácil acceso a todas las personas mayores (República Dominicana);

123.178 Seguir reforzando las medidas destinadas a respetar y promover todos los derechos de las personas con discapacidad mediante una estrategia nacional eficaz en materia de discapacidad, plenamente conforme con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con la participación de las personas afectadas (Rumanía);

123.179 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2019-2024 (República Democrática Popular Lao);

123.180 Reforzar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico para garantizar la aplicación efectiva de la estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Bahamas);

123.181 Adoptar medidas para mejorar el sistema que garantiza los derechos de las personas con discapacidad (Belarús);

123.182 Adoptar nuevas medidas apropiadas para promover la participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica y cultural (Bulgaria);

123.183 Trabajar por una mejor integración de las preocupaciones de las personas con discapacidad en las políticas y estrategias públicas (Burkina Faso);

123.184 Adoptar un sistema eficaz de evaluación de la discapacidad, basado en los derechos humanos, y evaluar el sistema de tutela y todos los regímenes de prohibición o incapacitación aún vigentes (Chile);

123.185 Ampliar aún más la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, las niñas, las personas mayores y las personas con discapacidad (China);

123.186 Armonizar la Ley de Salud Mental, en particular las disposiciones legales que legitiman el internamiento forzoso y el tratamiento psiquiátrico no consentido, con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Costa Rica);

123.187 Seguir reforzando los programas de protección social para las personas con discapacidad (Malasia);

123.188 Reconocer la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, revisar el sistema de tutela y los regímenes de interdicción vigentes y reformar la Ley de Salud Mental para eliminar el internamiento y el tratamiento forzoso de las personas con discapacidad (México);

123.189 Restablecer la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad y abolir las disposiciones legales discriminatorias (Polonia);

123.190 Revisar la legislación nacional sobre internamiento forzoso y tratamiento psiquiátrico no consentido (Polonia);

- 123.191 Revisar las disposiciones de la Ley de Salud Mental para armonizarla plenamente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente para fortalecer la protección de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual (Panamá);
- 123.192 Garantizar la aplicación de sus leyes nacionales sobre educación y acelerar la adopción del proyecto de ley sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Polonia);
- 123.193 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos los niños, especialmente los niños con discapacidad y los niños en situaciones vulnerables, como los niños migrantes, y seguir desarrollando prácticas y políticas integradoras (Rumanía);
- 123.194 Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad y la calidad de la educación de los niños con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 123.195 Seguir adoptando las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas con discapacidad y elaborar programas que garanticen el disfrute de sus derechos, especialmente en materia de educación y salud (Argelia);
- 123.196 Adoptar medidas adicionales para facilitar el empleo de las personas con discapacidad y aumentar las acciones de sensibilización de los empleadores sobre los derechos de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo (Burundi);
- 123.197 Adoptar medidas para ayudar a las personas con discapacidad a encontrar empleo en el mercado laboral ordinario (Togo);
- 123.198 Reforzar la protección y la no discriminación de las minorías y otros grupos vulnerables (Camerún);
- 123.199 Establecer un mecanismo para recopilar datos desglosados sobre la incidencia de los delitos motivados por el odio, incluido el discurso de odio, por motivos de raza, color, idioma, religión, origen étnico, ciudadanía, orientación sexual e identidad de género (Costa Rica);
- 123.200 Intensificar los esfuerzos para garantizar una respuesta eficaz a los delitos motivados por el odio, la islamofobia, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia dirigidas contra las minorías étnicas y religiosas (Malasia);
- 123.201 Intensificar los esfuerzos para ofrecer a las comunidades religiosas minoritarias igualdad de acceso a las oportunidades (Pakistán);
- 123.202 Respetar el derecho de los menores intersexuales a la autodeterminación y prohibir las cirugías médicamente innecesarias (Islandia);
- 123.203 Poner en marcha reformas legislativas e institucionales para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, en particular impidiendo las detenciones arbitrarias y despenalizando las operaciones de rescate humanitario (Brasil);
- 123.204 Examinar las leyes, los reglamentos, las políticas y las prácticas en materia migratoria, de refugio y asilo, y prohibir la detención de niños migrantes de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño (Colombia);
- 123.205 Mejorar los derechos de los inmigrantes y refugiados mediante políticas integrales que garanticen el acceso a los servicios, la protección jurídica y la integración (Gambia);
- 123.206 Replantearse su política de inmigración, garantizando la libertad de las organizaciones de la sociedad civil que prestan asistencia a los migrantes y que el rescate de migrantes no se considere delito (Cabo Verde);

- 123.207 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se responde oportunamente a las llamadas de socorro de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo en el mar (Nueva Zelanda);
- 123.208 Despenalizar el rescate de migrantes en el mar y garantizar los derechos y la libertad de acción de la sociedad civil en esta materia (Luxemburgo);
- 123.209 Cumplir las obligaciones de búsqueda y salvamento, incluidas las relacionadas con los migrantes marítimos (Estados Unidos de América);
- 123.210 Revisar sus políticas y prácticas migratorias respecto al salvamento, la devolución, la detención automática, las condiciones de detención, los procedimientos administrativos y judiciales y la asistencia jurídica (Paraguay);
- 123.211 Adoptar y aplicar políticas que garanticen mecanismos de protección adecuados en la acogida y el apoyo a los migrantes vulnerables, en particular los menores no acompañados, y revisar la política de detención sistemática de inmigrantes (Djibouti);
- 123.212 Revisar sus leyes, reglamentos, políticas y prácticas en materia de migración y transformar sus políticas de protección humanitaria con respecto a los menores no acompañados en el contexto de la migración (República Islámica del Irán);
- 123.213 Reforzar la protección de los derechos de todos los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo de acuerdo con la legislación internacional humanitaria y de derechos humanos (Indonesia);
- 123.214 Mejorar el proceso de emisión y revisión de las órdenes de detención y garantizar que los migrantes y refugiados rescatados en el mar sean desembarcados sin demora respetando plenamente sus derechos humanos (Noruega);
- 123.215 Adoptar medidas para hacer frente a la práctica de detener arbitrariamente a refugiados y migrantes y garantizar que no se detiene a ningún niño (Pakistán);
- 123.216 Garantizar que la detención de inmigrantes sólo se utiliza como último recurso, abstenerse de detener a menores y personas vulnerables y mejorar las condiciones de los centros de detención (Bélgica);
- 123.217 Garantizar que los inmigrantes que entran irregularmente en Malta reciben un trato humano y justo; y seguir abordando las deficiencias sanitarias y otras condiciones inadecuadas en los centros de detención (Estados Unidos de América);
- 123.218 Seguir esforzándose por reforzar la legislación y el sistema de infraestructuras y servicios públicos para garantizar los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los migrantes (Viet Nam);
- 123.219 Seguir intensificando los esfuerzos contra cualquier forma de violencia contra los niños, las mujeres o los migrantes (Argelia);
- 123.220 Adoptar de manera efectiva el principio del trabajo decente y fortalecer las prácticas de contratación ética para trabajadores migratorios (Nepal);
- 123.221 Reforzar y salvaguardar los derechos económicos y sociales de los migrantes y los trabajadores extranjeros (Pakistán);
- 123.222 Proseguir los esfuerzos nacionales en la aplicación efectiva del plan de acción para la integración de los migrantes en la vida pública del país (Cuba);
- 123.223 Proseguir la labor de la Dependencia de Estudiantes Migrantes, que apoya a los niños migrantes recién llegados para que aprendan los idiomas de escolarización en Malta, ayudarles a acceder al plan de estudios general

mediante material de enseñanza y aprendizaje y ayudarles a superar las dificultades conexas (Sri Lanka);

123.224 Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de salud mental para los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, y asignar recursos suficientes a esos servicios (Burkina Faso);

123.225 Intensificar los esfuerzos para erradicar los estereotipos y la discriminación contra las personas migrantes mediante la realización de campañas de sensibilización pública para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad (Uruguay);

123.226 Permitir que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados proporcione información a su llegada a todos los migrantes que accedan a Malta y permitirle visitar los alojamientos de todos los migrantes en centros de detención (Canadá);

123.227 Garantizar que los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, en particular los menores no acompañados y los niños, reciban toda la protección y el apoyo social necesarios; ello incluye la renovación continua de los centros de detención y otros alojamientos (Nueva Zelanda);

123.228 Proporcionar mayor transparencia y control sobre las condiciones de detención y trato de los solicitantes de asilo y otras categorías de migrantes (Federación de Rusia);

123.229 Trabajar urgentemente para abordar la compleja situación humanitaria de los migrantes y refugiados en el país y darles un trato justo, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);

123.230 Eliminar o reducir al mínimo los riesgos de violencia, malos tratos y explotación económica de los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes (Cabo Verde);

123.231 Establecer un procedimiento de determinación de la apatridia para garantizar la identificación de los apátridas en su territorio (Costa Rica);

123.232 Mejorar el registro de apátridas mediante su contabilización en el censo nacional y la formación de funcionarios; y modificar la ley para garantizar que todos los niños nacidos en territorio maltés que de otro modo serían apátridas adquieran una nacionalidad lo antes posible tras su nacimiento (México).

124. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Malta was headed by Hon. Rebecca Buttigieg, Parliamentary Secretary for Reforms and Equality, Ministry for Home Affairs, Security, Reforms and Equality, and composed of the following members:

- H.E. Christopher Grima, Ambassador and Permanent Representative of Malta, Permanent Mission of the Republic of Malta to the UN – Geneva;
 - Ms. Simone Mousu, Director General, Ministry for Justice and Reform of the Construction Sector;
 - Ms. Christianne Caruana, Director Global Issues, Ministry for Foreign and European Affairs and Trade;
 - Dr. Karen Vincenti, Director International Affairs and Policy Development, Department for Policy in Health, Ministry for Health and Active Ageing;
 - Ms. Diandra Buttigieg, Director – Migration Directorate, Ministry for Home Affairs, Security, Reforms and Equality;
 - Ms. Renee Laiviera, Commissioner of the National Commission for the Promotion of Equality;
 - Mr. Michael Camilleri, Head – Human Rights Directorate, Ministry for Home Affairs, Security, Reforms and Equality;
 - Ms. Eunice Fiorini, CEO of the Court Services Agency, Ministry for Justice and Reform of the Construction Sector;
 - Ms. Graziella Caruana, Unit Manager (EU and International Affairs, Research, and Intelligence), Jobsplus;
 - Dr. Maria Chiara Zappala', Manager, Legal and International Relations, Financial Intelligence Analysis Unit;
 - Ms. Alexandra Galea, Counsellor, Ministry for Foreign and European Affairs and Trade;
 - Mr. Bernard Charles Mifsud, Counsellor, Permanent Mission of Malta to the UN – Geneva;
 - Ms. Michelle Baldacchino, First Secretary, Permanent Mission of Malta to the UN – Geneva;
 - Ms. Melanie Falzon, Private Secretary to the Parliamentary Secretary, Ministry for Home Affairs, Security, Reforms and Equality;
 - Ms. Cecilia Brocca, Intern, Permanent Mission of Malta to the UN – Geneva;
 - Mr. Austin Tufigno, Delegation Photographer.
-